

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **16:50 DIECISEIS HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO DE NULIDAD NÚMERO TESLP/JNE/10/2024, INTERPUESTO POR LA C. NORMA ANGÉLICA MÁRQUEZ VÁZQUEZ**, representante del Partido Político Morena, **EN CONTRA DE:** "Los resultados consignados en las actas del cómputo municipal de San Ciro de Acosta, S.L.P. por nulidad de la votación recibida en las casillas: 0759 Contigua 1, 0761 Contigua 1, 0763 Básica 1 y en consecuencia la declaración de validez de la elección, así como la expedición y otorgamiento de la constancia de mayoría respecto a la elección del Ayuntamiento de San Ciro de Acosta, S.L.P. a favor de la candidatura postulada por el Partido Verde Ecologista de México." **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 18 dieciocho de junio del año 2024 dos mil veinticuatro.

Vista la razón, el escrito de cuenta y anexos que anteceden; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Ténganse por recibido a las 14:37 catorce horas con treinta y siete minutos del día 18 dieciocho de junio del año en curso, el oficio CEEPC/SE/2604/2024, signado por el Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual, en vía de alcance al oficio: CMESANCIRODEACOSTA/04/2024, signado por el C. **Faustino Juárez Cerón**, Secretario Técnico del Comité Municipal de referencia, adjunta **escrito original** signado por **Norma Angelica Márquez Vázquez**, mediante el cual promueve Juicio de Nulidad Electoral, mismo que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente expediente, a la **Ponencia de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 fracción V de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe."

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.